

RESOLUCIÓN SCPM-POA-2022-07

Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: “(...) 11. *Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; (...) 16. *Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento* (...) 17. *“Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (...)”*;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó a la Intendente General de Gestión: *“Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)”*;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que mediante Resolución SCPM-POA-2022-003 de 12 de enero de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2022;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-166 de 25 de julio de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó al Intendente Nacional de Planificación: *“(...) Con la finalidad de atender las necesidades institucionales, se requiere reformar el POA de la Dirección Nacional Administrativa y de la Dirección Nacional Financiera para asegurar una oportuna ejecución de actividades. (...)”*;

Que mediante memorando SCPM-DS-INJ-2022-223 de 25 de julio de 2022, la Intendente Nacional Jurídica solicitó al Intendente Nacional de Planificación: *“(...) se realice una reforma POA con el fin de obtener recursos para cubrir el monto a pagar por honorarios de la síndico de quiebra designada dentro del juicio número 17231-2019-00467, que por concurso de acreedores sigue la SCPM en contra de la señora MARGARITA GUADALUPE PÉREZ AYALA.”*;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INP-2022-123 de 26 de julio de 2022 el Intendente Nacional de Planificación, remitió a la Intendente General de Gestión, el Informe SCPM-INP-DNP-2022-055 de 26 de julio de 2022, en el cual se recomendó: “*Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de la modificación al Plan Operativo Anual (POA). *Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado. *Que se informe a las unidades operativas de la SCPM que a partir de la presente reforma al POA, la Dirección Nacional de Planificación NO atenderá las solicitudes de reprogramaciones, a excepción de las reprogramaciones resultantes de las modificaciones presupuestarias establecidas en los lineamientos y directrices para la ejecución y reforma al POA durante el ejercicio 2022”; y,

Que mediante requerimiento de 26 de julio de 2022, realizado a través del Sistema Informático de Gestión Documental - SIGDO, dentro del trámite Id. 245729, la Intendente General de Gestión solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: “(...) proceder con el proyecto de resolución de reforma POA conforme el informe técnico presentado.”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

RESUELVE:

Artículo único.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el Informe SCPM-INP-DNP-2022-055 de 26 de julio de 2022, suscrito por el Director Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

I. DESARROLLO

I.1 Reforma al POA solicitada por las Unidades Administrativas de la SCPM

I.1.1 Dirección Nacional Administrativa

Mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-166 de 25 de julio de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó al Intendente Nacional de Planificación, atender la reforma al POA de la Dirección Nacional Administrativa y de la Dirección Nacional Financiera.

Una vez revisada la documentación de respaldo, a continuación se presenta el detalle de movimientos requeridos para atender la necesidad.

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNA-17-1	Mantenimiento del sistema de accesos automatizados	01	01 00 000 001	530404	1	\$ 253,64
DNA-49-1	Servicio de un montacargas y transporte de las cajas fuertes hacia el Edificio SCPM	01	01 00 000 001	530202	2	\$ 350,00
DNA-48-1	Adquisición de audífonos para el servicio de radio frecuencia de la SCPM	01	01 00 000 001	531407	2	\$ 350,00
DNA-41-1	Contratación de seguros para precautelar los bienes de la SCPM	01	01 00 000 001	570201	2	-\$ 79,05
DNA-25-1	Alícuotas de la oficina de LOJA (departamentos 3)	55	55 00 000 002	530502	1	-\$ 135,44
DNA-37-1	Pago de la Tasa de Recolección de Basura del bien inmueble de Guayaquil	55	55 00 000 001	570102	2	-\$ 325,02

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNA-29-1	Adquisición de suministros y materiales de oficina, necesarios para el desarrollo de las actividades que realiza la SCPM	01	01 00 000 001	530804	1	-\$ 253,64
DNA-02-1	Cancelación del servicio de energía eléctrica a nivel nacional	01	01 00 000 001	530104	1	\$ 153,07
DNA-45-1	Servicio de radiofrecuencia, incluye alquiler de 4 equipos	01	01 00 000 001	530105	2	-\$ 252,00
DNA-43-1	Mantenimiento de aires acondicionados de la oficina de Portoviejo	55	55 00 000 002	530404	2	-\$ 43,93
Incremento al techo presupuestario del Grupo de Gasto 53, Fuente 1						\$ 17,63

I.1.2 Dirección Nacional Financiera

Mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-166 de 25 de julio de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó al Intendente Nacional de Planificación, atender la reforma al POA de la Dirección Nacional Administrativa y de la Dirección Nacional Financiera.

Una vez revisada la documentación de respaldo, a continuación se presenta el detalle de movimientos requeridos para atender la necesidad.

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNIOT-05-1	Adquisición de servicio de garantías extendidas sobre infraestructura tecnológica HP existente en los centros de datos de la SCPM.	01	01 00 000 001	530243	2	\$ 1.212,75
SG-01-1	Contratación del servicio para la entrega de correspondencia	01	01 00 000 001	530106	1	-\$ 287,25
DNF-01-1	Viáticos - Pasajes al interior, combustible, parqueadero y peajes	55	55 00 000 001	530303	2	-\$ 1.212,75
DNIOT-04-1	Arrastre contratación de servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado pago de factura de diciembre 2021	01	01 00 000 001	530204	1	-\$ 61,32
DNIOT-10-1	Arrastre Contratación del servicio de internet y enlace de datos desde la ciudad de Quito hacia las ciudades de Portoviejo, Loja, Cuenca, Guayaquil y edificio (Gonnessiat) donde funcionan las oficinas zonales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado pago de factura de diciembre 2021	01	01 00 000 001	530105	1	-\$ 69,60
DNIOT-01-1	Contratación del servicio de Internet y Enlace de datos para las oficinas de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a nivel nacional	01	01 00 000 001	530105	1	-\$ 1.081,83
DNF-02-7	Rendición y liquidación fondos de caja chica	01	01 00 000 001	531601	1	\$ 1.500,00
Saldo de recursos liberados por SG en Resolución de reforma POA 06						\$ 76,41
Monto total de recursos del POA de la DNIOT para cubrir necesidad de la DNF (fuente 001)						(\$ 1.212,75)
Monto total de recursos del POA de la DNF para cubrir necesidad de la DNIOT (fuente 002)						(\$ 1.212,75)

I.1.3 Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativas

Mediante memorando SCPM-DS-INJ-2022-223 de 25 de julio de 2022 la Intendente Nacional Jurídico solicitó al Intendente Nacional de Planificación, atender la reforma al POA: “(...) *con el fin de obtener recursos para cubrir el monto a pagar por honorarios de la síndico de quiebra designada dentro del juicio número 17231-2019-00467* (...)”.

Una vez revisada la documentación de respaldo, a continuación se presenta el detalle de movimientos requeridos para atender la necesidad para la Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos.

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNST-01-1	Renovación de licencias de diseño	01	01 00 000 001	530702	2	-\$ 188,75
DNF-01-1	Viáticos - Pasajes al interior, combustible, parqueadero y peajes	55	55 00 000 001	530303	2	-\$ 287,25
DNPRA-02-1	Contratación de peritos técnicos especializados para la realización de informes	55	55 00 000 001	530604	2	\$ 476,00
Monto total de recursos del POA de la DNF para cubrir necesidad de la DNPRA						(\$ 287,25)
Monto total de recursos del POA de la DNST para cubrir necesidad de la DNPRA						(\$ 188,75)

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

SEGUNDA.- Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.

TERCERA.- Se dispone a la Dirección Nacional de Planificación, informar a las unidades de la Superintendencia, que a partir de la presente reforma al POA, no se atenderán las solicitudes de reprogramaciones, a excepción de las reprogramaciones resultantes de las modificaciones presupuestarias establecidas en los lineamientos y directrices para la ejecución y reformas al POA durante el ejercicio 2022.

CUARTA.- Publíquese la presente Resolución en la intranet y página WEB de la Institución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de julio de 2022.

Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN